

LOS DERECHOS CIUDADANOS-URBANOS ENFOCADOS AL ESPACIO PÚBLICO DESDE UN ANÁLISIS DE UN CASO LOCAL EN PUEBLA, MÉXICO

Citizen-urban rights focused on public space from an analysis of a local case in Puebla, Mexico

José Ricardo Olarte-Riaño

*Alumno del Doctorado en Procesos Territoriales.
Colaborador del Cuerpo Académico 116:
diseño y tecnología. Facultad de Arquitectura,
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla,
BUAP, México.
jricardoolarte@gmail.com*

Resumen

Este trabajo tiene como objetivo presentar un análisis del espacio público de la colonia Valle del Paraíso en Puebla, a partir de la evaluación de los derechos ciudadanos-urbanos propuestos por Jordi Borja a comienzos del siglo XXI. Para ello, se inicia con algunas precisiones conceptuales sobre el espacio público y sus derechos ciudadanos-urbanos, realizadas a partir de la revisión de literatura especializada; luego, un breve diagnóstico situacional de la zona de estudio elaborado mediante la recolección de información empírica en campo y la consulta del inventario nacional de viviendas del INEGI; y, para finalizar, se realiza una evaluación de cumplimiento de los derechos ciudadanos-urbanos enfocados al espacio público de Valle del Paraíso, encontrándose que la colonia no cuenta con las condiciones adecuadas para proporcionar una calidad de vida pública favorable y por el contrario, se encuentra con la totalidad de derechos vulnerados.

Palabras clave: espacio público, derechos ciudadanos-urbanos, urbanismo, territorio, Jordi Borja.

Abstract

The objective of this paper is to present an analysis of the public space of the Valle del Paraíso neighborhood in Puebla, based on the evaluation of the citizen-urban rights proposed by Jordi Borja at the beginning of the 21st century. To do this, it begins with some conceptual clarifications about public space and its citizen-urban rights, made from the review of specialized literature; then, a brief situational diagnosis of the study area prepared by collecting empirical information in the neighborhood and consulting the national housing inventory of the INEGI; and, finally, an evaluation of compliance with citizen-urban rights focused on the public space of Valle del Paraíso is carried out, finding that the neighborhood does not have the appropriate conditions to provide a favorable quality of public life and, on the contrary, finds all rights violated.

Key words: public space, citizen-urban rights, urbanism, territory, Jordi Borja.

Introducción

Para habitar la ciudad y aportar a su adecuado funcionamiento es necesario que los habitantes se comprometan al cumplimiento de distintos deberes que, en consecuencia, también contribuyen al fortalecimiento de las relaciones sociales sanas y favorecen el vínculo y cohesión social de las comunidades. Dentro de los principales deberes ciudadanos-urbanos se destaca la contribución a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, el acatamiento al marco jurídico vigente, el cuidado de los espacios compartidos, la buena convivencia basada en la práctica de los valores fundamentales como el respeto, entre otros. No obstante, aparte de las obligaciones que se adquieren al habitar las ciudades (o cualquier otra área geográfica) también existen los derechos ciudadanos-urbanos; los cuales, integran los derechos cívicos y sociales que deben ser garantizados por las ciudades y sus gobiernos locales mediante la implementación de políticas territoriales (Borja, 2004).

Ahora, el problema que se mantiene vigente en regiones como América Latina y en este caso en México, es la carencia o poca efectividad de las políticas con enfoque territorial en las escalas micro o periféricas de los entes urbanos, trayendo consigo situaciones de precariedad urbana y segregación socioespacial. Tal es el caso de la ciudad de Puebla, donde uno de los temas que más preocupa a la agenda urbana es la oferta y calidad de los espacios públicos, debido a que como lo mencionan algunos autores, como Lugo Laguna (2017): el espacio público de Puebla resulta insuficiente desde el punto de vista cualitativo como cuantitativo, ya que presenta dificultades para el acceso, tiene una oferta de

áreas y elementos limitada, es inseguro y no favorece al contacto con la naturaleza, y en cuanto a la distribución de grandes parques en la ciudad, la mayoría se concentra solamente en los sectores noreste y Angelópolis.

Por lo anterior, el tema a desarrollar en este escrito justamente está relacionado con los derechos ciudadanos-urbanos enfocados al espacio público, tomando como referencia la propuesta realizada por Jordi Borja en el 2004¹ pero aplicando el estudio a un caso local en la ciudad de Puebla: la colonia Valle del Paraíso. Para ello, se llevó a cabo una metodología con un enfoque cualitativo que consideró la participación de 73 habitantes de la colonia para la elaboración de un diagnóstico general sobre el espacio público, así como algunas propuestas que aporten a su mejoramiento.

Antes de abordar los derechos ciudadanos-urbanos planteados por Borja (2004) y el análisis de su cumplimiento en el espacio público de Valle del Paraíso, se presentan algunas precisiones conceptuales sobre el significado del espacio público, realizadas por distintos autores que han logrado profundizar en el estudio de esta temática.

El espacio público, un concepto que supera la escala del parque

En diversas ocasiones escuchar el término de espacio público conlleva a pensar inmediatamente en el parque con juegos infantiles; sin embargo, su concepto abarca

1 La selección de la propuesta de Borja para realizar este trabajo se debe a que es un referente global en el estudio del espacio público; además, de que es el autor de los derechos ciudadanos-urbanos que aquí se analizan.

más que un lugar específico de juego; este trasciende al espacio de intercambio, encuentro, diversidad, poder y participación que se construye socialmente en el territorio. El espacio público hace referencia al espacio compartido, al espacio común, al espacio de conquista social. Analógicamente desde la escala de la vivienda vendría a representar el rol de la sala, el comedor y los pasillos. Técnicamente, el espacio público corresponde a lo que se encuentra después de los límites de la propiedad privada; tales como: parques, plazas, plazuelas, explanadas, miradores, muelles, malecones, calles, banquetas y demás zonas de la ciudad que son de uso colectivo.

Para Borja (2003), en el espacio público existe una connotación jurídica y sociocultural; la primera, debido a que se encuentra un actor que regula su funcionamiento, como la administración gubernamental; y la segunda, porque es un lugar de relación y de identificación que conlleva al contacto entre personas y la expresión comunitaria. El mismo autor señala que el espacio público se caracteriza por su accesibilidad, lo que lo dota de centralidad; y en cuanto a su calidad, se puede evaluar a partir de la intensidad de las relaciones sociales que facilita, la expresión e integración culturales que produce, y la capacidad de identificación simbólica que promueve.

Sumado a lo anterior, Segovia y Oviedo (2000) consideran que el espacio público tiene una dimensión física y política, en la cual se manifiestan proyectos sociales, discursos y encuentros de ideas; logrando satisfacer necesidades urbanas que sobrepasan los límites de los intereses individuales a los colectivos. Adicionalmente, los autores mencionan que el espacio público es el territorio en donde se manifiesta con

mayor intensidad la crisis de la ciudad, convirtiéndolo en un elemento fundamental del desarrollo que promueve una vida social más plena, digna y solidaria. En este contexto, Gehl y Gemzoe (2002) aseveran que las actividades urbanas florecen en los espacios públicos y entre más cualidades ofrecen, mejor será la vida en la ciudad; por ello, hay que apostarle a la humanización de estos espacios.

Por su parte, Oviedo y Abogabir (2000), enfatizan en que los procesos de participación ciudadana son primordiales para el logro de espacios públicos de calidad, ya que el diálogo de saberes expresado en el intercambio de ideas, opiniones y propuestas, permiten comprender la variedad de perspectivas y con ello, aunar visiones para el establecimiento y adecuación de espacios óptimos que respondan a las necesidades y a las realidades urbanas. El asunto de la participación comunitaria en la planificación y gestión del espacio público implica un cambio cultural que debe seguir impregnándose en los actores sociales, ya que resulta benéfico para la apropiación y responsabilización del espacio (Oviedo y Abogabir, 2000).

Volviendo a Borja (2004), dentro de la dialéctica entre espacio urbano y espacio político, el espacio público puede entenderse como 1) infraestructura de integración y redistribución social, 2) como espacio polivalente y de intercambio, y 3) como resultado de políticas para producir ciudad. En relación con el primer ítem, la dotación de infraestructura y equipamiento pueden dualizar o articular a la sociedad y con ello, incidir en su calidad de vida; en este contexto, Borja cita que no tendría el mismo impacto gestionar un museo con programas de ocupación para jóvenes que

emplazar un conjunto inmobiliario de oficinas. En cuanto al segundo ítem, el espacio público debe promover varios significados de apropiación y funciones que conlleven al intercambio social y cultural. Prosiguiendo con el último ítem, los productos urbanos no pueden concebirse únicamente con criterios de diseño arquitectónico o de competitividad, sino que deben contribuir al tejido social y urbano del entorno mediante la adecuación de lugares para la integración y convivencia. En la misma dialéctica, Borja sugiere el cumplimiento de los derechos ciudadanos-urbanos que se abordan en el próximo apartado.

Para finalizar, bajo la perspectiva de Jacobs (1961), existen dos elementos que muchas veces son subvalorados u omitidos en los análisis del espacio público pero que son parte fundamental de él: las calles y las aceras. Jane Jacobs señala que las calles y las aceras son los principales lugares de las ciudades, son sus órganos vitales; en efecto, cuando estos espacios presentan un aspecto triste, la ciudad en general también se torna triste, lo mismo sucede con las demás emociones y cualidades, por lo que hablar de seguridad en un entorno urbano es sinónimo de calles y aceras seguras. Esta autora sugiere que la calidad de la vida pública se fomenta en las aceras y en las calles en la medida en que son los espacios de primer contacto fuera de las viviendas en donde se dan las distintas relaciones sociales de la cotidianidad.

La propuesta de Jordi Borja sobre los derechos ciudadanos-urbanos enfocados al espacio público

En el capítulo cinco del libro *Reabrir espacios públicos. Políticas culturales y ciudadanía*, Borja (2004) realiza la propuesta de un catálogo de derechos ciudadanos-urbanos para contribuir a la renovación de la cultura política de la ciudad y de los gobiernos locales. El planteamiento considera en total 17 derechos; de los cuales, seis se enfocan al espacio público. En la siguiente tabla se presenta la totalidad de los derechos ciudadanos-urbanos, junto con una breve definición tomada literalmente del texto de Borja (2004) y en color gris se resaltan los que más relación tienen con el espacio público.

Tabla 1. Los derechos ciudadanos-urbanos. Fuente: Borja (2004).

Derecho ciudadano-urbano	Definición
<i>Derecho al lugar</i>	“La gente tiene derecho a mantener su residencia en el lugar donde tiene sus relaciones sociales, en sus entornos significantes”.
<i>Derecho al espacio público y a la monumentalidad</i>	“Todas las zonas de la ciudad deben estar articuladas por un sistema de espacios públicos y dotados de elementos de monumentalidad que les den visibilidad e identidad”.
<i>Derecho a la belleza</i>	“Los programas públicos de vivienda, infraestructuras y servicios deben incorporar la dimensión estética como prueba de calidad urbana y de reconocimiento cívico”.
<i>Derecho a la identidad colectiva dentro de la ciudad</i>	“La organización interna del espacio urbano debe facilitar la cohesión sociocultural de las comunidades”.

<i>Derecho a la movilidad y a la accesibilidad</i>	“El derecho a la movilidad teniendo en cuenta la heterogeneidad de las demandas y de los movimientos de la población requiere hoy una oferta pública muy diferenciada”.
<i>Derecho a la centralidad</i>	“Todas las áreas de la ciudad metropolitana deben poseer lugares con valor de centralidad y todos los habitantes deberían poder acceder con facilidad a diversos centros urbanos o metropolitanos”.
<i>Derecho a la conversión de la ciudad marginal o ilegal en ciudad de ciudadanía</i>	“Las políticas públicas deben desarrollar políticas ciudadanas en los márgenes, legalizar y equipar los asentamientos, introducir en ellos la calidad urbana y la mixtura social”.
<i>Derecho a la ciudad metropolitana o plurimunicipal</i>	“Los ciudadanos tienen derecho, por razones de participación y de eficacia en la gestión pública, a un gobierno de proximidad”.
<i>Derecho al acceso y al uso de las tecnologías de información y comunicación</i>	“Las administraciones públicas no solo deben proteger y garantizar este derecho en todos los ámbitos, sino también utilizar las TIC para democratizar realmente el acceso de todos a los servicios de interés general”.
<i>Derecho a la ciudad como refugio</i>	“La ciudad debe de asumir áreas de refugio para aquellos que por razones legales, culturales o personales necesiten durante y tiempo protegerse de los aparatos más represivos del Estado”.
<i>Derecho a la protección ante las instituciones políticas superiores, las organizaciones y empresas prestadoras de servicios</i>	“El gobierno local debe actuar de defensor de oficio de los ciudadanos en tanto que personas sometidas a otras jurisdicciones y también en tanto que usuarios y consumidores”.
<i>Derecho a la justicia local y a la seguridad</i>	“La justicia local y la seguridad como actuación concertada entre la institución local y la sociedad civil organizada, es hoy una demanda inaplazable de las mayorías ciudadanas, en la medida en que puede asegurar

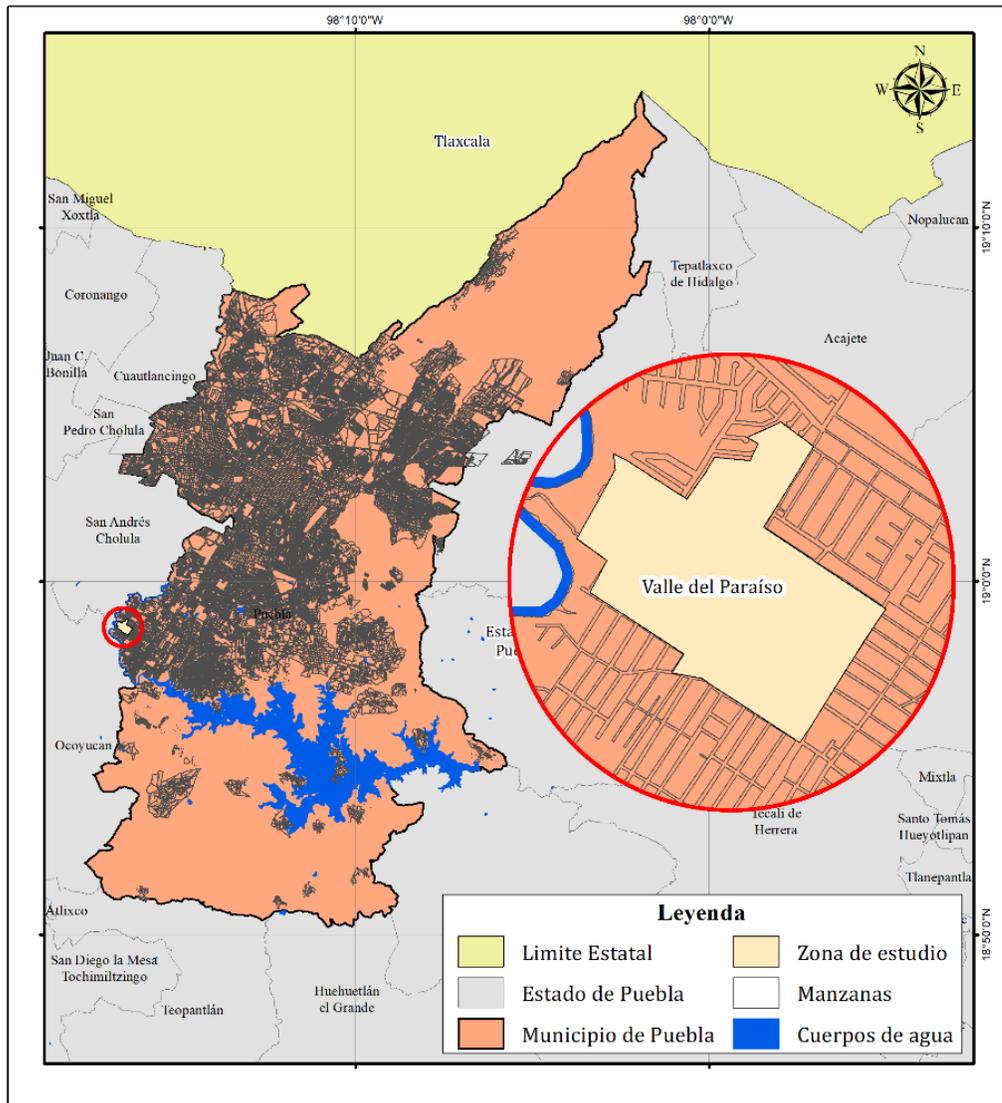
Análisis del espacio público de la colonia Valle del Paraíso

Valle del Paraíso es una colonia perteneciente al municipio de Puebla que se localiza al suroccidente de la ciudad en inmediaciones al río Atoyac, tal y como se puede observar en el esquema de localización de la figura 1. Su origen data de la década de los 90 cuando migrantes de otros estados del país, como Oaxaca y Veracruz, así como habitantes de otros sectores de la capital poblana, decidieron asentarse en esta zona para aprovechar la cercanía con el fraccionamiento residencial más importante de la ciudad: Lomas de Angelópolis², considerando que la demanda de mano de obra en los sectores de la cons-

² Complejo habitacional de clase alta con más de diecinueve mil viviendas contempladas y distribuidas en 470 hectáreas (Excélsior (2015), citado por Ramírez Rosete, Guevara Romero y Hernández Sánchez (2019)).

trucción y mantenimiento (como albañilería, jardinería y servicios domésticos) aumentó, generando así una mayor oferta laboral en estas áreas; en paralelo, la migración también fue motivada por la “fácil” accesibilidad para adquirir terrenos, debido a que la zona era de origen ejidal y los habitantes buscaban adquirir patrimonio a bajo costo para sus familias (Universidad Iberoamericana Puebla, 2015).

Figura 1. Esquema de localización geográfica de la colonia Valle del Paraíso.



Fuente: Elaboración propia.

En términos generales, las condiciones de habitabilidad urbana en la colonia son precarias debido a la carencia de servicios públicos, la percepción de inseguridad y violencia, la falta de equipamiento urbano, y la ausencia de espacio público de calidad para los habitantes de la colonia. En este sentido, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México (INEGI, 2016), en su Inventario Nacional de Viviendas registró que en el entorno urbano de Valle del Paraíso el 86% de las calles no se encuentran pavimentadas; solo el 37% de las manzanas tiene alumbrado público en las vialidades; el 58% de las manzanas no cuentan con aceras y el restante dispone parcialmente y, por último, el 98% de las manzanas no están acondicionadas para personas con movilidad reducida. Lo que, en suma, evidencia la poca gestión urbana que se ha realizado en el lugar.

En lo que respecta concretamente al espacio público la situación es crítica. Tal y como lo registró el INEGI (2016), la pavimentación de las calles es escasa; de hecho, en los recorridos llevados a cabo en la zona de estudio solo se identificaron dos vialidades con pavimento y las demás en terracería. Asimismo, hay obstáculos que impiden la movilidad adecuada de las personas, como basuras, desniveles y vegetación. Hay percepción de violencia parcialmente causada por la falta de alumbrado público en algunas zonas. Son muy pocas las calles que tienen banqueta. Y lo más preocupante: no existen parques o espacios de esparcimiento para los habitantes de Valle del Paraíso.

A través de las siguientes fotografías se ilustra un poco esta situación.

Figura 2. Estado actual de algunas calles de Valle del Paraíso.



Fuente: Olarte Riaño (2021).

Figura 3. Obstáculos en las vías de Valle del Paraíso.



Fuente: Olarte Riaño (2021).

Figura 4. Ausencia de banquetas en la colonia.



Fuente: Olarte Riaño (2021).

Figura 5. Niños jugando afuera de sus viviendas debido a la falta de parques en la colonia.



Estas fotografías brindan un panorama general sobre el escenario en donde se lleva a cabo la vida pública en Valle del Paraíso, que, si se analiza desde el aspecto físico, presenta condiciones poco favorables que ralentizan el desarrollo de las relaciones socioculturales de la comunidad y con ello, incumple con los beneficios que debería ofrecer el espacio público, según Segovia y Oviedo (2000), Gehl y Gemzoe (2002) y Borja (2003; 2004). Pese a ello, el relacionamiento e integración vecinal se da en otros lugares más específicos y con otras actividades como en las tiendas de abarrotes cuando los colonos van a comprar sus víveres, así como en el tianguis que adecúan todos los domingos para vender diferentes productos y alimentos, e incluso en los puestos en donde venden cervezas preparadas y es común ver a cualquier hora del día a algunos colonos ahí platicando, además de los espacios en donde venden antojitos mexicanos (figura 6). Esto, pone en práctica lo que mencionaba Jacobs en la década de los sesenta (1961), respecto a la importancia de las calles y las aceras para el desarrollo de la vida pública.

Fuente: Olarte Riaño (2021).

Figura 6. Algunos sitios en donde se da la vida pública en Valle del Paraíso.



Fuente: Olarte Riaño (2021).

Considerando lo sugerido por Oviedo y Abogabir (2000) referente a la importancia de conocer el punto de vista de la comunidad para entender las necesidades reales del espacio público, y complementando la observación directa en campo realizada, presentada en las figuras anteriores, se realizó una entrevista semiestructurada a 73 habitantes de la colonia, abordando un rango de edad entre 15 a 67 años de los participantes. Dentro de las respuestas relacionadas con el espacio público de Valle del Paraíso, ellos coinciden en que para mejorar estas condiciones desfavorables se requiere:

- Pavimentación y mantenimiento de las calles.
- Hacer un parque para el disfrute de los niños y la convivencia de los adolescentes y adultos.
- Mejorar la cultura y el comportamiento de los colonos, en el marco de propiciar el debido respeto hacia el espacio público.

- Reunir a la comunidad para concretar acuerdos y mantener el control y protección de las áreas comunes.
- Impulsar una mayor organización vecinal que se encargue de solicitar la ayuda a las instancias gubernamentales pertinentes.
- Gestionar alumbrado público.
- Más áreas verdes de calidad.
- Adecuar cámaras de seguridad y gestionar mayor control policial en la zona.
- Generar espacios de convivencia para los jóvenes.

Además, los entrevistados manifestaron que el parque más cercano se encuentra en la colonia San Bernabé (ubicada aproximadamente a 20 minutos caminando desde Valle del Paraíso), al cual ellos recurren para satisfacer las necesidades de juego y recreación de los niños de la colonia. Sin embargo, en los recorridos realizados en los alrededores de la zona de estudio se identificó un parque (figura 7) en la colonia colindante San Isidro Castillotla, pero su estado abandonado no permite que sea un lugar adecuado y funcional para el uso y disfrute; incluso, se presume que la comunidad no lo reconoce justamente por sus características inapropiadas y poca utilidad.

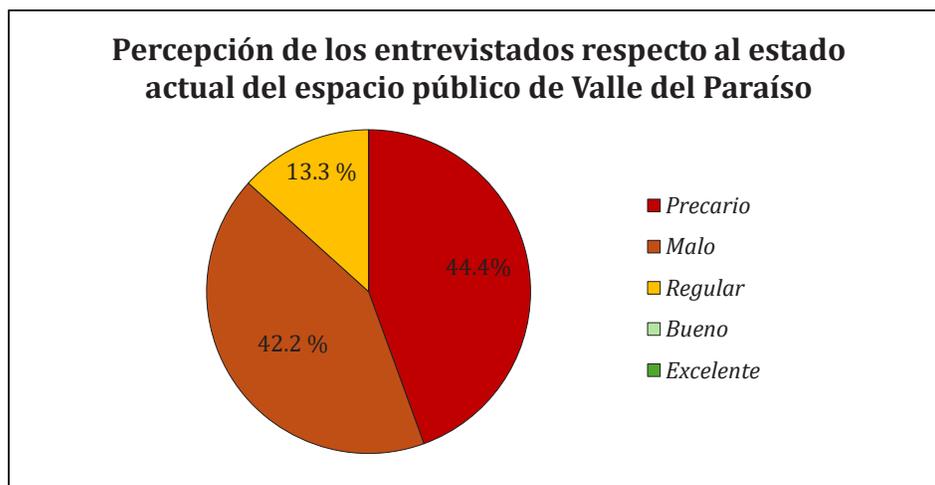
Figura 7. Parque en la colonia San Isidro Castillotla.



Fuente: elaboración propia.

Pese a lo anterior, no todos los entrevistados coincidieron en que las condiciones del espacio público en Valle del Paraíso son precarias. En la siguiente figura se observa lo que respondieron frente a cómo perciben el estado actual del espacio público, desde parques, vías y banquetas.

Figura 8. Distribución porcentual de la percepción que tienen los habitantes sobre el estado actual del espacio público en Valle del Paraíso.



Fuente: elaboración propia.

Cumplimiento de los derechos ciudadanos-urbanos relacionados con el espacio público en Valle del paraíso

La evaluación de cumplimiento se generó a partir del análisis de la recolección de información empírica recabada tanto en las entrevistas con los habitantes de la colonia, así como de las visitas llevadas a cabo en la zona de estudio. En la siguiente tabla se resume el nivel de cumplimiento de cada uno de los 6 derechos ciudadanos-urbanos que se relacionan con el espacio público; asimismo, se realiza una breve justificación por derecho para brindar un contexto general sobre la realidad que se vive en Valle del Paraíso.

Tabla 2. Los derechos ciudadanos-urbanos enfocados al espacio público de Valle del Paraíso.

Derecho	Cumplimiento			Justificación
	Total	Parcial	Nulo	
Derecho al espacio público y a la monumentalidad				La colonia no tiene espacio público de calidad, ni mucho menos articulado a la ciudad. No existen elementos de monumentalidad.
Derecho a la belleza				La falta de pavimentación en las calles y las fachadas descuidadas de algunas viviendas afecta la dimensión estética del espacio público de la colonia.
Derecho a la identidad colectiva dentro de la ciudad				Aunque no existen espacios públicos que promuevan la identidad colectiva y cohesión de la comunidad, existe un espacio promovido por la Universidad Iberoamericana Puebla que fomenta la integración sociocultural, el Centro Comunitario Casa IBERO Segundo Montes, SJ.
Derecho a la movilidad y a la accesibilidad				Si bien el tema de accesibilidad del transporte público masivo no es un problema fuerte en Valle del Paraíso, la movilidad en el espacio público sí debido a la ausencia de banquetas, señalización y pavimentación.
Derecho a la justicia local y a la seguridad				El espacio público de la colonia se percibe inseguro y en especial para las mujeres. Algunas de las colonas entrevistadas manifestaron que han sido víctimas de asaltos o intimidaciones sexuales.
Derecho a la calidad del medio ambiente				Hay presencia de basuras en algunas calles y el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos del municipio no es efectivo en esta colonia, lo que intensifica la situación. Por otro lado, la relación de la comunidad con el río Atoyac no es adecuada, lo usan en algunas ocasiones para arrojar basuras y huele mal.

Fuente: elaboración propia a partir de la propuesta de Borja (2004).

En general, de los 6 derechos urbanos-ciudadanos relacionados con el espacio público que se abordaron en la tabla anterior, 4 no se cumplen y 2 se cumplen parcialmente. Lo que reafirma que las condiciones referentes al espacio público de la colonia Valle del Paraíso son precarias. Esto, resalta la escasa intervención gubernamental que las diferentes administraciones municipales han hecho en la colonia; además, muestra la débil organización existente entre los colonos para gestionar y mantener en buenas condiciones algunas áreas de uso comunitario; y pone en alerta la urgencia y necesidad de que se generen estrategias y mecanismos para el trabajo mancomunado entre la comunidad y

la administración pública para mejorar estas condiciones inadecuadas en el espacio público y con ello, la calidad de vida urbana de Valle del Paraíso.

Conclusiones

Respecto al ámbito teórico, es crucial romper con la ideología de que el espacio público corresponde solo a los parques con juegos infantiles o deportivos, que, si bien son un elemento fundamental para el desarrollo de la vida pública, existen otros escenarios que también aportan al fortalecimiento de los vínculos sociales y a la identidad territorial, como las calles, las banquetas o las plazas. En otras palabras, es necesario brindarle al espacio público la revalorización que se merece para funcionar dentro de la complejidad socioterritorial y el punto de partida podría ser incluyendo en sus procesos de planeación y gestión el cumplimiento de los derechos ciudadanos-urbanos.

En este sentido, es importante seguir ahondando en el estudio de esta temática a partir de las siguientes tres formas: 1) analizar la pertinencia de fusionar, disgregar o adicionar derechos ciudadanos-urbanos en el marco de los contextos territoriales-regionales actuales; 2) establecer categorías y variables mínimas a considerar en la evaluación y gestión de cada derecho ciudadano-urbano (como la pavimentación, el alumbrado público, la disposición de aceras, el mobiliario urbano, la seguridad, entre otros), y 3) concretar propuestas de acción urbana con gradualidad en el tiempo para el cumplimiento de los derechos ciudadanos-urbanos, según las potencialidades y restricciones presentes en los territorios, a partir de la correlación de los anhelos comunitarios y casos de éxito

relacionados con intervenciones en el espacio público.

Por último, hay que reconocer que las ciudades a través de los gobiernos locales tienen una serie de responsabilidades que deben de cumplir para garantizar el bienestar de los habitantes y aportar a la relación armónica entre los individuos con su espacio habitable. Pero, a pesar de que lo anterior pueda resultar lógico o básico, la realidad sigue siendo opuesta y con el caso de estudio analizado en este texto se evidencia que la gestión del espacio público en estos contextos territoriales sigue siendo débil o en muchas situaciones fragmentada por el desinterés de las administraciones públicas, hasta el punto de vulnerar o desatender los derechos ciudadanos-urbanos como sucede en Valle del Paraíso. Sin embargo, en situaciones como esta también es importante que la comunidad sea quien se empodere y apropie de las iniciativas para mejorar su espacio y le reclame a las autoridades competentes para que exista más interés que se materialice en acciones de gestión urbana y bienestar social.

Agradecimientos

El autor agradece al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, CONAHCYT, por la beca nacional otorgada para el desarrollo de la tesis de Maestría en Ordenamiento del Territorio titulada Alternativas para mejorar la habitabilidad urbana de la colonia Valle del Paraíso en Puebla, en el marco de su ordenamiento territorial; de la cual, se deriva este artículo; a las doctoras Julia Mundo y Carola Santiago por dirigir la investigación; y con mucho afecto al Centro Comunitario Casa IBERO Segundo Montes, SJ, de la Universidad Iberoamericana Puebla por facilitar el vínculo con la comunidad de Valle del Paraíso.

Referencias

- Borja, J. (2003). La ciudad es el espacio público. En P. Ramírez Kuri. (Ed.), *Espacio público y reconstrucción de ciudadanía* (pp. 59-87). Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Flacso.
- Borja, J. (2004). Espacio público y ciudadanía. En N. García Canclini. (Ed.), *Reabrir espacios públicos. Políticas culturales y ciudadanía* (pp. 127-156). Plaza y Valdés, S.A. de C.V.
- Gehl, J., Gemzoe, L. (2002). *Nuevos espacios urbanos*. Editorial Gustavo Gili, SA
- Jacobs, J. (1961). *The Death and Life of Great American Cities*. Capitán Swing libros, S. L.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2016). *Inventario Nacional de Viviendas 2016*. <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/inv/>
- Lugo Laguna, E. (2017). Espacios públicos y derecho al juego: el caso de la ciudad de Puebla. En P. Ramírez Kuri, *La Erosión del espacio público en la ciudad neoliberal* (pp. 683-710). UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, Facultad de Arquitectura.
- Olarte Riaño, J. R. (2021). *Alternativas para mejorar la habitabilidad urbana de la colonia Valle del Paraíso en Puebla, en el marco de su ordenamiento territorial* (tesis de maestría, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla). Repositorio Institucional de Acceso Abierto de la BUAP <https://repositorioinstitucional.buap.mx/items/3759cbc5-d44c-4f4c-8a6f-e21a77652c4f>
- Oviedo, E., Abogabir, X. (2000). Participación ciudadana y espacio público. En O. Segovia y G. Dascal. (Ed.), *Espacio público, participación y ciudadanía* (pp. 19-34). Ediciones SUR.
- Ramírez Rosete, N. L. Guevara Romero, M. L, y Hernández Sánchez, A. (2019). Principios territoriales ordenadores y desequilibrio ecológico en la periferia de Puebla: fraccionamiento Lomas de Angelópolis. *Carta Económica Regional*, 32 (124), 109-134. <https://doi.org/10.32870/cer.v0i124.7771>
- Segovia, O., y Oviedo, E. (2000). Espacios públicos en la ciudad y el barrio. En O. Segovia y G. Dascal. (Ed.), *Espacio público, participación y ciudadanía* (pp. 51-69). Ediciones SUR.
- Universidad Iberoamericana Puebla. (2015). *Diagnóstico Situacional: Valle del Sur, San Isidro Castillotla, Valle del Paraíso, Ampliación Valle del Paraíso y El Castillo*. Puebla, México.